CONVENIO NO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA — FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y PERENCO COLOMBIA LIMITED.

PREÁMBULO

Conste por el presente documento que:

- A. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado en el NIT No.899.999.003-1, actuando a través de CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZALEZ, domiciliado en Bogotá, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.375.953 de Cali, dada su calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto No. 025 del 15 de enero de 2019 y posesionado como consta en el ACTA No. 0005-19 del 24 de enero de 2019, debidamente facultado para celebrar convenios mediante Resolución de Delegación No. 4519 de mayo 27 de 2016, modificada por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018 y No. 1417 del 8 de marzo de 2018, y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y
- B. PERENCO COLOMBIA LIMITED, que en los sucesivo se denominará "La Empresa", creada mediante Escritura Pública No. 7260 de la Notaria 7a de Bogotá D.C, de fecha 03 de diciembre de 1971, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 16 de diciembre de 1971, bajo el número 22.099 del libro IX con matricula No 00003112 del 24 de Febrero de 1972, que por Escritura Pública No. 351 de la Notaria 16 de Santafé de Bogotá D.C. del 12 de marzo de 1999, inscrita el 10 de mayo de 1999 bajo el No. 88235 del libro VI, la sucursal de la referencia cambia su nombre de: PERENCO COLOMBIA S. A. por el de PERENCO COLOMBIA LIMITED, NIT No. 860.032.463-4 representado en este acto por REZA KEMAL MERED identificado con cédula de extranjería No. 889792 en su condición de Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Han acordado celebrar el convenio identificado con el número que encabeza este Preámbulo regido por el Anexo No. 1, y el clausulado contenido en documento separado denominado "CUERPO PRINCIPAL ESTÁNDAR DE TODOS LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA —FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y EMPRESA.

El plazo de protección que brindará la Fuerza Aérea Colombiana y la vigencia del Convenio serán desde el perfeccionamiento del convenio y hasta por un año.

Considerando "d." (Contrato con el Estado):

- Contrato de Exploración y Explotación para el Sector Casanare No. 2.619.
 Otrosí No. 01 Contrato Asociación Casanare No. 2.619.
 Otrosí No. 02 Contrato Asociación Casanare No. 2.619.
- Contrato de Exploración y Explotación para el Sector Corocora No. 0046.
 Otrosí No. 01 Contrato Asociación Corocora No. 0046.
 Otrosí No. 02 Contrato Asociación Corocora No. 0046.
- Contrato de Exploración y Explotación para el Sector Rio Pauto "ESTERO" No. 1.213.
 Otrosí No. 01 Contrato Asociación "ESTERO" No. 1.213.
 Otrosí No. 02 Contrato Asociación "ESTERO" No. 1.213.



CONVENIO NO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA — FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y PERENCO COLOMBIA LIMITED.

- Contrato de Exploración y Explotación para el Sector Cusiana "GARCERO" No. 137.
 Otrosí No. 01 Contrato Asociación "GARCERO" No. 137.
 Otrosí No. 02 Contrato Asociación "GARCERO" No. 137.
- Contrato de Exploración y Explotación para el Sector Orocue No. 3309.
 Otrosí No. 01 Contrato Asociación Orocue No. 3309.
 Otrosí No. 02 Contrato Asociación Orocue No. 3309.
- Contrato de Exploración y Explotación Oropendola
- Contrato de Compra-venta del Crudo proveniente de la Concesión YALEA No. 626.

Por LA EMPRESA

Por El MINISTERIO

2 2 MAR 2019

REZA KEMAL MERED Representante Legal

PERENCO COLOMBIA LIMITED

CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZALEZ

Secretario General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2 16